

# Estadística de producción editorial de Andalucía

Memoria técnica





## 0. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

# Código y denominación de la actividad

03.01.04 Estadística de producción editorial de Andalucía.

# Tipo de actividad

Actividad estadística y cartográfica.

## Clasificación de la actividad

- En función de su etapa de desarrollo: *Operación*.
- En función de su objeto: Actividad de producción.

#### Área temática

03. Uso del tiempo

#### Subárea temática

01. Cultura, deporte y ocio

# Sectores económicos u otros sectores cubiertos por la actividad

\_

# Organismo responsable

Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.

# **Unidad ejecutora**

Unidad Estadística y Cartográfica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte. Servicio de Información y Difusión. Viceconsejería.

## Organismos colaboradores y convenio

\_



# 1. INTRODUCCIÓN

#### Área de estudio

Comprende el área de estudio el material producido en Andalucía objeto de Depósito Legal.

### Marco conceptual: conceptos y definiciones

En la actualidad, el depósito legal se rige en lo referente al Estado por la Ley 23/2011, de 29 de junio, de depósito legal que entró en vigor el 30 de enero de 2012, por el Real Decreto 1075/1981 de 24 de abril, sobre el traspaso de competencias funciones y servicios de la Junta de Andalucía en materia de cultura, y por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Ley 23/2011 fue fruto de un gran acuerdo bibliotecario y responde a la necesidad de adaptar la recopilación del patrimonio bibliográfico -y así su conservación y difusión- a los cambios producidos en el mundo de la edición como consecuencia de las nuevas tecnologías y, especialmente, a las publicaciones en red.

La Ley responde también a la necesidad de adecuar la práctica del depósito legal al estado de las autonomías tanto en lo que hace a sus colecciones como a la distribución de las competencias entre ellas y la BNE. Por otra parte, la Ley mantiene la gestión del depósito legal a través de las oficinas de depósito legal, dependientes de las Comunidades Autónomas porque su eficacia está claramente demostrada.

Dos son las grandes novedades que incorpora esta ley. Por una parte, el editor pasa a ser el sujeto depositante básico. Esto supone una gran mejora de las colecciones custodiadas por los centros, ya que permitirá que los documentos ingresen íntegros, que las publicaciones seriadas no queden faltas de fascículos y, finalmente, que se ingrese todo lo que se edita en España, aun cuando haya sido impreso fuera de su territorio. Esta modificación permite también que las colecciones de las bibliotecas centrales de las comunidades autónomas respondan a la realidad de su mundo editorial.

Por otra, da respuesta al archivo de los recursos en internet, con el mismo objeto que los recursos en soporte físico: conservar y difundir el patrimonio bibliográfico.

Además, en 2015 el Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto 635/2015, de 10 de julio, por el que se regula el depósito legal de las publicaciones en línea. Este Real Decreto desarrolla la Ley 23/2011, de 29 de julio, de Depósito legal, en la que se consideran por primera vez objeto de depósito legal los sitios web y las publicaciones en línea.



Tal como prevé la Ley 23/2011 en su *Disposición final segunda, Habilitación normativa*, las Comunidades Autónomas deberán dictar las disposiciones reglamentarias necesarias para el desarrollo de esta nueva Ley de Depósito legal. En ella deberán establecer los procedimientos de gestión para la aplicación de la Ley 23/2011, así como sus centros de depósito, las oficinas de depósito legal, y sus centros de conservación, las bibliotecas y otros centros que conservarán y difundirán lo ingresado por depósito legal. Estas disposiciones reglamentarias deberán fijar, además, qué es objeto de depósito legal para la Comunidad en el marco establecido por la Ley 23/2011 de Depósito legal¹.

En Andalucía, el Depósito Legal en Andalucía se rige por lo dispuesto en:

- Decreto 161/2014, de 18 de noviembre, por el que se regula la gestión del depósito legal en la Comunidad Autónoma de Andalucía (en el marco establecido por la Ley 23/2011).
- Ley 16/2003 de 22 de diciembre del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación.
- Decreto 230/1999 de 15 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía.

Otras leyes y normas relacionadas con el Depósito Legal en Andalucía son:

• Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Bienes, publicaciones y recursos objeto de depósito legal en Andalucía (art. 6.1, Decreto 161/2014, de 18 de noviembre, por el que se regula la gestión del depósito legal en la Comunidad Autónoma de Andalucía)

- Las primeras ediciones y reediciones de libros, folletos y recursos multimedia en los que al menos uno de los soportes sea en papel, cualquiera que sea su forma de impresión y estén o no destinados a la venta.
- Recursos continuados tales como publicaciones seriadas, revistas, anuarios, memorias y diarios.
- Colecciones de fascículos, que se entregarán completas y encuadernadas y las colecciones de cómics de serie limitada, completas.
- Partituras, mapas, planos, atlas o similares.
- Documentos sonoros.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Información recopilada de la sección de Depósito Legal publicada en el Portal Web de la Biblioteca Nacional de España. Más información en: <a href="http://www.bne.es/es/Colecciones/Adquisiciones/DepositoLegal/">http://www.bne.es/es/Colecciones/Adquisiciones/DepositoLegal/</a>



- Documentos audiovisuales.
- Cada una de las diversas encuadernaciones de una misma edición, cuando haya más de una encuadernación.
- Publicaciones electrónicas con soporte físico tangible.
- Libros artísticos.
- Libros de bibliófilo.
- Estampas originales realizadas con cualquier técnica.
- Fotografías editadas.
- Postales de paisajes y ciudades.
- Carteles anunciadores y publicitarios (excepto vallas y displays).
- Libros de texto de educación infantil, primaria, secundaria obligatoria, bachillerato y de los de enseñanza de formación profesional.
- Microformas.
- Boletines oficiales que no estén disponibles en internet.
- Hojas impresas con fines de difusión que no constituyan propaganda esencialmente comercial.
- Láminas que no sean estampas.
- Cromos.
- Postales ilustradas que no sean de paisajes y ciudades.
- Copia nueva de los documentos íntegros, en versión original, de toda película cinematográfica, documental o de ficción, realizada por un productor con domicilio, residencia o establecimiento permanente en el territorio de Andalucía y un ejemplar del material publicitario correspondiente.
- Archivos correspondientes de los documentos electrónicos sin soporte físico tangible a los que no sea posible acceder libremente a través de internet.

Asimismo, <u>no serán objeto de depósito legal</u> (art. 6.2, Decreto 161/2014, de 18 de noviembre) las publicaciones que se establecen en el artículo 5 de la Ley 23/2011, de 29 de julio, ni tampoco los temarios de oposiciones editados por las propias academias que imparten la enseñanza.



## Antecedentes: en el tiempo / en otros ámbitos

#### - En el tiempo:

Desde 1991 la Biblioteca de Andalucía elabora la memoria de actuación del Depósito Legal de Andalucía, donde se recoge el cómputo de números de Depósito Legal asignados en cada una de las unidades provinciales de Andalucía, para las distintas materias objeto de Depósito Legal.

En 1993 la Unidad Estadística de la entonces Consejería de Cultura y Medio Ambiente inicia la recopilación de información estadística procedente de la Memoria Anual de Depósito Legal, en el marco de ejecución del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996, aprobado por Ley 6/1993, de 19 de julio. En 1996 se envía al Instituto de Estadística de Andalucía el proyecto técnico actualizado.

La clasificación del material producido objeto de Depósito Legal Durante ha sido revisada en los años 2003 y 2010, con objeto de incorporar nuevos formatos del material producido y facilitar la identificación de los distintos tipos de materiales. La nueva clasificación se ajusta a la empleada por la Biblioteca Nacional en la elaboración de "Estadísticas de Depósito Legal", en la búsqueda de homogeneizar la información ofrecida y facilitar la comparabilidad de las estadísticas de producción editorial en distintos ámbitos.

En 2012 se incorpora esta actividad estadística al Banco de Datos Estadístico de Andalucía (BADEA), lo cual supone un importante avance en la difusión y en el cumplimiento de las recomendaciones establecidas en el Código de buenas prácticas de las estadísticas europeas para la difusión de estadísticas oficiales. BADEA es una herramienta, elaborada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, que permite al usuario el acceso a la información estadística de una forma más versátil, con la posibilidad de acceder fácilmente a las series estadísticas, diseñar consultas a medida, representar datos a través de gráficos y mapas, así como realizar exportaciones de datos de forma personalizada y en formatos que admiten su utilización.

En cuanto a la actividad como estadística oficial, se incluyó en el Programa Estadístico de 1993, y ofrece datos desde entonces en el Portal Web de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, con la posibilidad de consultar las series históricas a través del mencionado Banco de Datos Estadístico de Andalucía (BADEA).

#### - En otros ámbitos:

A nivel nacional existen dos operaciones estadísticas que se encuentran incluidas en el Plan Estadístico Nacional 2009-2012: la Estadística de la producción editorial de Libros (INE) y la Estadística de Edición de Libros con ISBN (Ministerio de Cultura).



### Estadística de la producción editorial de Libros

Se realizó por primera vez en el INE en 1965, llevándose a cabo en la actualidad con periodicidad anual y de acuerdo con las normas contenidas en la Recomendación revisada sobre la normalización internacional de las estadísticas relativas a la producción y distribución de libros, diarios y otras publicaciones periódicas, aprobada por la Conferencia General de la UNESCO en noviembre de 1985.

El objetivo de la estadística es disponer de información sobre el número y características de los libros y folletos, es decir, de las publicaciones no periódicas impresas editadas en el país, así como las impresas en España procedentes de editoriales extranjeras y puestas a disposición del público.

La unidad de análisis son los libros y folletos. El periodo de referencia es el año natural. Los datos primarios para la realización de esta estadística se toman directamente de los libros entregados en la Sección de Depósito Legal del Departamento de Adquisiciones de la Biblioteca Nacional. Los datos sobre otra información disponible sobre el sector del libro provienen de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas. Ministerio de Cultura y Deporte.

## Estadística de Edición de Libros con ISBN

Elaborada por la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas y realizada a través de una sistemática explotación de los datos que posee la Agencia Española del ISBN (International Standard Book Number). Por ello, el estudio abarca las publicaciones editadas por los agentes editores españoles a los que les son concedidos dichos números anualmente.

Por otro lado, la Biblioteca Nacional elabora las "Estadísticas de Depósito Legal", que contabiliza los títulos de publicaciones españolas que han efectuado el depósito legal clasificados por tipo de material.

## Justificación y utilidad

El Depósito Legal de Andalucía tiene la finalidad esencial de recoger, conservar y difundir el patrimonio bibliográfico y documental andaluz.

Asimismo el seguimiento estadístico de la producción editorial en Andalucía permite analizar el volumen y distribución territorial de la industria editorial en Andalucía, así como la evolución de la dinámica cultural en lo que se refiere a su elemento más característico: el libro.

En definitiva, la cuantificación y seguimiento de las actividades de Depósito Legal persiguen adquirir un conocimiento objetivo de la producción bibliográfica de Andalucía. Los informes estadísticos sobre producción editorial son de utilidad en los procesos de planificación y coordinación en el marco de la



política y administración cultural, al tiempo que satisfacen las necesidades de información generadas en torno a este campo cultural por parte de los ciudadanos y ciudadanas, empresas e instituciones públicas y privadas.

Esta actividad contribuye al cumplimiento de los siguientes objetivos generales recogidos en el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2020:

- Producir la información estadística y cartográfica de calidad requerida para la ejecución y seguimiento de las políticas europeas, nacionales y autonómicas en el ámbito de competencia de la Junta de Andalucía.
- Producir y difundir los datos estadísticos y cartográficos como información útil y reutilizable para la toma de decisiones participativas por la sociedad andaluza.
- Dotar a la ciudadanía de la información suficiente y objetiva que permita la evaluación de las políticas ejecutadas por la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales.

#### 2. OBJETIVOS

# **Objetivo General**

Mejorar el conocimiento sobre el patrimonio cultural, los bienes, equipamientos, empresas, servicios, actividades culturales y sus niveles de utilización en Andalucía, así como los hábitos y prácticas culturales de la población andaluza.

# **Objetivos Específicos**

- Conocer el volumen de la producción bibliográfica de Andalucía.
- Conocer y analizar la evolución del patrimonio bibliográfico andaluz.
- Determinar el grado de eficacia y rentabilidad de los recursos empleados en el fomento de la actividad editorial.
- Colaborar en los procesos de planificación y coordinación en el marco de la política y administración cultural.



## **Ejes transversales**

- Cohesión: la actividad es pertinente al eje transversal de cohesión, ya que proporciona información estadística sobre la producción editorial andaluza, alcanzando la máxima desagregación a nivel provincial.
- Sostenibilidad: la actividad no es pertinente al eje transversal de *sostenibilidad* ya que su desarrollo no permite alimentar el Sistema de Indicadores de Desarrollo Sostenible de Andalucía.
- Innovación: la actividad no es pertinente al eje de transversal de *innovación* ya que su desarrollo no permite alimentar los indicadores europeos de innovación (Innovation Union Scoreboard).
- Género: la actividad no es pertinente al eje transversal de género ya que no estudia variables relativas a personas.
- Evaluación de la eficacia de las políticas públicas: la actividad es pertinente al eje transversal de evaluación de la eficacia de las políticas públicas en cuanto que el análisis de la producción editorial andaluza y, en particular, de su elemento más característico –el libro-, proporciona información útil para la evaluación de políticas públicas que se desarrollen en esta materia.

#### 3. METODOLOGÍA

#### Ámbito de estudio

Población objeto de estudio: abarca el material producido en Andalucía objeto de Depósito Legal.

<u>Unidad investigada:</u> información administrativa sobre el material objeto de Depósito Legal. Los ejemplares ingresados por Depósito Legal son depositados en la Biblioteca de Andalucía y en las Bibliotecas Públicas del Estado de cada provincia andaluza.

<u>Periodicidad en la recogida:</u> La recogida de la información se realiza trimestralmente y hace referencia a los trimestres: Enero-Marzo, Abril-Junio, Julio-Septiembre y Octubre-Diciembre.

Desagregación territorial máxima alcanzada: Nivel provincial.



## Variables

## Número de documentos textuales

- Hojas sueltas o plegadas: hojas, dípticos, trípticos y polípticos.
- Folletos.
- Libros en papel.
- Partituras musicales.
- Diarios nuevos (se contabilizan únicamente nuevos títulos).
- Revistas nuevas (se contabilizan únicamente nuevos títulos).
- Libros en papel con otro soporte.
- Otros documentos textuales: agendas, entradas, guiones cinematográficos, microformas, publicaciones en Braille, Boletines Oficiales y otros documentos textuales no identificables en el resto de categorías.

#### Número de documentos gráficos

- Carteles.
- Láminas: láminas, almanaques y calendarios, aleluyas o aucas.
- Mapas y Planos: mapas, planos y cartas náuticas.
- Postales y tarjetas de felicitación.
- Otros documentos gráficos: fotografías, diapositivas, edictos, estampas, pegatinas, marcalibros, recortables, naipes, cromos, diapositivas, álbumes de cromos, puzles, juegos impresos, y otros documentos gráficos no identificables para las otras categorías.



# Número de documentos sonoros, audiovisuales y electrónicos

-	Discos de vinilo.
-	CD de Audio.
-	CD Rom.
-	DVD Rom.
-	DVD Video.
-	HD-DVD (nuevo tipo de publicación).
-	Blu-ray (nuevo tipo de publicación).
-	CD audio + DVD-Vídeo (nuevo tipo de publicación).
-	Otros: Casetes de audio, publicaciones en línea y otros materiales no contemplados en el resto de tipos de material.

## Recogida de información

- Videos analógicos.

Explotación de fuente administrativa. Se obtienen datos estadísticos mediante la explotación de información administrativa procedente del Depósito Legal.

El sujeto informante es la Biblioteca de Andalucía dependiente de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, que cada trimestre realiza operaciones de recopilación y síntesis de la información administrativa procedente del Depósito Legal y la remite a la Unidad Estadística y Cartográfica a través de formulario específico diseñado y aprobado por el Grupo de Trabajo de Estadísticas de Producción Editorial.

Los cuestionarios hacen referencia a los siguientes trimestres: Enero-Marzo, Abril-Junio, Julio-Septiembre y Octubre-Diciembre, y son remitidos por la Biblioteca de Andalucía durante el mes siguiente al trimestre de referencia.



#### Información sobre la fuente administrativa

<u>Nombre oficial de la fuente administrativa:</u> Depósito Legal de Andalucía. Registro de solicitudes de depósito legal.

Objetivo principal de la fuente administrativa: El Depósito Legal de Andalucía tiene la finalidad esencial de recoger toda la producción bibliográfica andaluza, permitiendo la conservación del Patrimonio Bibliográfico y Documental de Andalucía, a la vez que contribuirá al mantenimiento de las tradiciones culturales, a la toma de conciencia de la evolución histórica y cultural de la misma, y a la recopilación de todos los registros culturales producidos en Andalucía, para su posterior difusión en beneficio de dicha comunidad.

## Normativa vigente que regula la fuente:

- Decreto 161/2014, de 18 de noviembre, por el que se regula la gestión del depósito legal en la Comunidad Autónoma de Andalucía<sup>2</sup>.
- ORDEN de 22 de septiembre de 2008, por la que se regula la tramitación electrónica del número del Depósito Legal en Andalucía y se establecen formularios para la gestión del servicio.
- LEY 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.
- LEY 16/2003 de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación.
- DECRETO 230/1999 de 15 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía.

#### Normativa específica que crea la fuente:

• Ley 8/1983, de 3 de noviembre, de Bibliotecas.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> El presente Decreto tiene como objeto regular la gestión del depósito legal en la Comunidad Autónoma de Andalucía, estableciendo los centros de depósito y de conservación, los bienes sujetos al depósito legal y el número de ellos, su funcionamiento, la actividad inspectora en esta materia y los órganos competentes para el ejercicio de la potestad sancionadora, en el marco de la Ley 23/2011, de 29 de julio, de depósito legal.



Obligatoriedad legal de inscripción de la población o los hechos en la fuente: Los editores de material objeto de depósito legal tienen la obligación, tanto de solicitar el número de Depósito Legal como de constituir posteriormente dicho depósito.

Soporte en el que se encuentran los datos de la fuente: Papel e informático.

Organismo responsable de la gestión de la fuente: Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.

<u>Departamento administrativo que gestiona la fuente:</u> Dirección General de Patrimonio Documental y Bibliográfico e Innovación y Promoción Cultural / Delegaciones Territoriales de Turismo, Cultura y Deporte.

<u>Población a la que se refiere la fuente:</u> Solicitudes de números de Depósito Legal de obras bibliográficas, sonoras, visuales, audiovisuales y digitales, producidas o editadas en Andalucía, por cualquier procedimiento de producción, edición o difusión y distribuidas en cualquier soporte, tangible o intangible.

En el apartado 1. Introducción > Marco conceptual: conceptos y definiciones se detalla las publicaciones objeto de depósito legal y las publicaciones excluidas del mismo.

Ámbito territorial de aplicación de la fuente: Comunidad Autónoma de Andalucía.

Variables (nucleares) que se recogen en la fuente:

Sexo	Edad	País de nacimiento	Nacionalidad	Estado civil legal	
No	No	No	No	No	
Composición del hogar	País de residencia	Región de residencia	Localidad	Dirección	
No	Sí	Sí	Sí	Sí	
Situación laboral	Situación profesional	Ocupación	Sector de actividad en el empleo	Nivel más alto de estudios terminados	
No	No	No	No	No	

Nivel de referenciación territorial: Provincial (oficina de depósito)



<u>Período de tiempo al que se hace referencia:</u> Inscripción simultánea. La solicitud de número de Depósito Legal se realizará en el Negociado correspondiente de cada provincia, y se le facilita al depositante en el mismo momento. Cuando la solicitud se realice accediendo a la aplicación informática, mediante certificado digital, la asignación la realiza el sistema también de forma automática.

## Restricciones y alternativas

- Externas (disponibilidad, tanto material como temporal, de las fuentes): ningunas.
- Internas (económicas, personales, materiales, etc.): ningunas.
- Metodológicas: ningunas.

# 4. PLAN DE ANÁLISIS, TABULACIÓN Y COMPILACIÓN

#### Preparación y tratamiento base de la información

Se realiza un proceso de automatización de la información recabada a través de los cuestionarios. Los datos son cargados en base de datos, y se someten a controles de errores y detección de vacíos para, posteriormente, validar la información recibida.

## Criterios y variables de clasificación

Se emplean las siguientes variables de clasificación: tipo de publicación y provincia.

#### • Tipo de publicación:

Categorías	Tipo de publicación
	Libros en papel
	Folletos
Documentos textuales	Diarios
	Revistas
	Hojas sueltas
	Partituras



Categorías	Tipo de publicación							
	Libros en papel con otro soporte							
	Otros documentos textuales. Incluye: guiones cinematográficos, microformas, publicaciones en Braille, boletines oficiales, agendas y otros documentos textuales no identificables en las tipologías anteriores							
	Carteles							
	Láminas. Incluye: láminas, almanaques y calendarios, aleluyas o aucas							
	Mapas y planos. Incluye: mapas, planos y cartas náuticas, aeronáuticas y celestes							
Documentos gráficos	Postales y tarjetas de felicitación. Incluye: christmas, postales ilustradas y tarjetas de felicitación							
	Otros documentos gráficos. Incluye: fotografías, diapositivas, edictos, bandos, estampas, cromos, anuncios artísticos, naipes, marcalibros, pegatinas, recortables, puzles, juegos impresos, álbumes de cromos y otros documentos gráficos no identificables en las tipologías anteriores							
	Vídeos analógicos							
	Discos de vinilo							
	CD-Audio CD-Audio							
	CD-ROM							
Documentos sonoros, audiovisuales y	DVD-ROM							
electrónicos	DVD-Vídeo							
	HD-DVD							
	Blu-ray							
	CD-Audio + DVD-Vídeo							
	Otros documentos sonoros, audiovisuales y electrónicos. Incluye: casetes de audio, publicaciones en línea y otros materiales no contemplados en las tipologías anteriores							

- Exhaustividad de la clasificación: Son exhaustivas.
- Diseño de las clasificaciones: Propio de la Consejería.
- Soporte de las clasificaciones: Informático y papel.
- **Provincia:** provincia andaluza donde se efectúa el depósito legal.



## Análisis realizado y metodología

La información contenida en los cuestionarios trimestrales se incorpora a la base de datos de producción editorial y se realiza, una vez validados los nuevos datos, una explotación de los datos para la construcción de los indicadores, tablas de resultados y gráficos estadísticos.

#### Control de calidad

Los datos trimestrales, una vez automatizados, se someten a controles y procesos informatizados de depuración, a fin de detectar posibles vacíos o errores. Las posibles incidencias se resuelven directamente contactando con la Biblioteca de Andalucía.

#### Garantía de secreto estadístico

La información estadística que recibe y custodia la Unidad Estadística y Cartográfica no está amparada por el secreto estadístico.

# Normas y estándares de aplicación

\_

# Posibles resultados (plan de tabulación, mapas, fotos, servicios, datos espaciales u otros que se esperan obtener)

- Producción editorial según tipo de material y provincia.
- Evolución trimestral del material producido, según tipo de material.
- Evolución trimestral del material producido, según provincia.
- Evolución anual del material producido, según tipo de material.
- Evolución anual del material producido, según provincia.

# Niveles de desagregación territorial de cada una de ellas

Provincial.



#### Unidades de medida utilizadas

Los datos sobre producción editorial están expresados en valores absolutos.

• Producción editorial: Número (unidades) de materiales ingresados en depósito legal.

## Indicadores que se van a construir

- Número de documentos textuales producidos (hojas sueltas, folletos, libros en papel, partituras musicales, diarios nuevos, revistas nuevas, libros en papel con otro soporte y otros documentos textuales).
- Número de documentos gráficos producidos (carteles, láminas, mapas y planos, postales y tarjetas de felicitación, y otros documentos gráficos).
- Número de documentos sonoros, audiovisuales y electrónicos producidos (vídeos analógicos, discos de vinilo, CD-Audio, CD-Rom, DVD-Rom, DVD-Vídeo, HD-DVD, Blu-ray, CD-Audio + DVDvídeo y otros documentos sonoros, audiovisuales y electrónicos).

#### 5. PLAN DE DIFUSIÓN

#### Denominación de la publicación

Estadística de producción editorial de Andalucía.

## Organismo difusor

Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.

Tipo de producto de difusión (microdatos, datos espaciales, tablas, gráficos, mapas, fotos, bases de datos, directorios, servicios -WMS para aplicaciones,...-, informes, otros)

Tablas, gráficos y mapas.



Medio de difusión (Internet, CD-DVD, publicación impresa)						
Internet.						
Url						
La información estadística relativa a esta actividad está publicada en el Portal Web de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, en la siguiente dirección:						
https://juntadeandalucia.es/organismos/turismoculturaydeporte/servicios/estadistica-cartografia/actividad/detalle/175088.html						
Además, se puede consultar los datos en serie histórica, disponible desde 1993, a través del Banco de Datos Estadístico de Andalucía (BADEA), en las siguientes direcciones:						
Datos trimestrales:						
https://www.juntadeandalucia.es/cultura/estadisticas_cultura/informe/anual?idNode=46578						
Datos anuales:						
https://www.juntadeandalucia.es/cultura/estadisticas_cultura/informe/anual?idNode=46582						
Series históricas:						
https://www.juntadeandalucia.es/cultura/estadisticas_cultura/informe/anual?idNode=46593						
Periodicidad de la publicación						
Trimestral y anual.						
Periodicidad de difusión de resultados						
Trimestral y anual.						



# Perfil de los receptores (descripción de los usuarios potenciales de los datos)

La información estadística estará disponible para cualquier persona usuaria que desee consultarla a través del Portal Web de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte (particulares, empresas e instituciones públicas y privadas).

## Disponibilidad de bases de datos

Cualquier persona usuaria podrá disponer de la información estadística publicada en el Portal Web de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, previa solicitud, en otros soportes que faciliten la utilización de los datos publicados en Internet: bases de datos en Access, ficheros Excel, etc.

# Posibilidad de peticiones específicas a demanda o disponibilidad de microdatos

La Unidad Estadística y Cartográfica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte podrá elaborar tabulaciones a medida demandadas por los usuarios, siempre y cuando se disponga de la información solicitada y salvaguardando en todo momento el secreto estadístico, de acuerdo con lo previsto en la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### 6. CRONOGRAMA

El cronograma previsto para la "Estadística de producción editorial de Andalucía" durante un determinado año n es el siguiente:

Fase	Tarea	Ene /n	Feb /n	Mar /n	Abr /n	May /n	Jun /n	Jul /n	Ago /n	Sep /n	Oct /n	Nov /n	Dic /n
Recogida u obtención de información	Recogida de la información	Tri4 /n-1			Tri1 /n			Tri2 /n			Tri3 /n		
Tratamiento y procesamiento de datos	Tratamiento de datos y análisis	Tri4 /n-1			Tri1 /n			Tri2 /n			Tri3 /n		
Obtención y difusión de resultados	Difusión de resultados	Tri4 /n-1 <b>(D)</b>			Tri1 /n (A)			Tri2 /n (A)			Tri3 /n ( <b>A</b> )		



- (A) Datos avance
- (D) Datos definitivos

# 7. ANEXOS

- Cuestionario estadístico.
- Glosario. Descripción de los materiales objeto de depósito legal.